



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA MATA

Con fecha 3 de julio de 2015, El Señor. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Mata don Indalecio Ferrero Martin, ha dictado la resolución que seguidamente se transcribe:

Teniendo que ausentarme de este término municipal, por motivos personales, en el periodo comprendido entre los días 13 de julio al 28 de julio de 2015, ambos inclusive.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.1 y 2 del Reglamento de Organización. Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 23. 3 de la Ley 7 de 1985. de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente; vengo en Decretar:

Primero.- Delegar el ejercicio de la totalidad de funciones que compete a esta Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde. Don Rubén Martin Muñoz, durante los días 13 de julio al 28 de julio de 2015, ambos inclusive, con la excepción prevista en el artículo 48 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Segundo.- El presente Decreto será ejecutivo desde el día siguiente al de su firma sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado al efecto de su aceptación o renuncia.

Dado en La Mata a 3 de julio de 2015. El Alcalde-Presidente, don Indalecio Ferrero Martin, ante el Secretario don Víctor- Manuel Peñalver Puentes.

La Mata 3 de julio de 2015.-El Alcalde, Indalecio Ferrero Martín.

N.º I.- 5733